

APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y BASES GENERALES PARA ADJUDICACIÓN DEL FONDO INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - REGIONAL, LOS LAGOS 2014.

RES. EXENTA N° 3842 /

PUERTO MONTT, 29 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 671 de fecha 28 de Julio de 2014 de Ministerio del Interior; la Resolución N° 277 del 30 de Diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; La Estrategia Regional de Innovación según consta certificado Aprobación nº 76 de Mayo 2014 del Consejo Regional de Los Lagos; Certificado nº 234 del Consejo Regional de Los Lagos, que aprueba Bases FIC-R 2014; al Oficio Ordinario N° 5814 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que informa sobre visación de Bases concurso FIC 2014 con fecha 23 de Diciembre del 2014 y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

- a) Que el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) es el instrumento de financiamiento del Gobierno Regional (GORE), destinado a la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.
- b) Que el Consejo Regional de Los Lagos en su sesión Ordinaria N° 19 celebrada el día miércoles 08 de Octubre de 2014, realizada en la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, aprobó la distribución de recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R año 2014.
- c) Que de acuerdo a Resolución N° 277 de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad conforme a lo dispuesto el número 5, numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, correspondiente al año 2014, que se refiere a la modalidad de asignación de recursos con las entidades receptoras, deberá realizarse en función de la demanda del Gobierno Regional por proyectos, programas o estudios, mediante concursos con las distintas entidades, los que se deberán llevar a cabo a través de un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos.
- d) Que la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y Administrativo Regional, establece que le corresponde al Intendente Regional "formular

políticas de desarrollo de la Región”, y al Consejo Regional, su aprobación. Es en este contexto, donde las estrategias regionales de desarrollo han sido concebidas como un instrumento participativo de planificación, que de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el país, establece una visión de futuro, un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos y metas, que están siendo abordadas financieramente a través de recursos públicos tanto regionales como sectoriales.

- e) Que dentro de este contexto, el presente concurso se orienta a actividades de investigación, desarrollo e innovación que han sido establecidas de acuerdo a la Resolución N° 277 de fecha 30 de diciembre del 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba los procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC 2014; a la Estrategia Regional de Innovación, la cual se concibe como un instrumento para interrelacionar a los agentes regionales de manera cooperativa y asociativa, en un marco de confianza, para el desarrollo de su potencial científico, tecnológico y humano, que promueva la incorporación de valor agregado a las actividades económicas y la generación actividades competitivas en el contexto global, aprobada de acuerdo a certificado n° 76 de Mayo 2014 del Consejo Regional de Los Lagos.
- f) Que las presentes bases del concurso público “Programa de acciones innovadoras regionales para universidades y centros acreditados FIC-R 2014” establece los criterios, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de recursos y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas.

RESUELVO:

APRUEBASE Y PUBLIQUESE el llamado a concurso público, Bases Generales, técnicas y formularios anexos para la adjudicación del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC Regional de Los Lagos 2014, cuyo texto íntegro es el siguiente:



FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

BASES CONCURSO 2014

**“ACCIONES INNOVADORAS REGIONALES PARA UNIVERSIDADES Y
CENTROS ACREDITADOS FIC-R 2014”**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**

Índice

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL.	4
2.	PRIORIDADES REGIONALES	4
3.	LINEAS DE INVERSIÓN.	5
4.	SECTORES PRIORIZADOS Y CON POTENCIAL.	6
5.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR.	6
6.	RESTRICCIONES E INHABILIDADES.	6
7.	MONTO Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS.	7
8.	PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS.	7
9.	POSTULACIÓN DE INICIATIVAS.	7
10.	ETAPA DE ADMISIBILIDAD.	8
11.	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.	8
12.	RESULTADOS.	9
13.	CRITERIOS DE EVALUACION.	9
14.	CALENDARIO Y PLAZOS DEL CONCURSO.	9
15.	PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.	10
16.	ANTECEDENTES SOLICITADOS.	10
17.	GASTOS AUTORIZADOS.	11
17.1.	Ítem Proyecto:	11
17.2.	Ítem Consultoría:	12
17.3.	Ítem Gastos de Administración:	12
18.	GASTOS NO AUTORIZADOS	13
19.	ADJUDICACION Y RESOLUCION.	13
20.	INFORMACION DE RESULTADOS FINALES.	13
21.	ENTREGA DE RECURSOS.	14
22.	RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS.	14
23.	GARANTIAS.	15
24.	TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO	15
25.	EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.	16
26.	RENDICIONES FINANCIERAS.	16
26.1.	Rendiciones Financieras Mensuales:	17
26.2.	Rendición Financiera Final:	17
27.	INFORMES TECNICOS.	18
27.1.	Informe Técnico de Avance:	18
27.2.	Informe Técnico Final:	18
28.	MODIFICACIONES DEL CONVENIO.	19
29.	DIFUSION Y VISIBILIDAD.	19
30.	CONSULTAS E INFORMACIONES.	20
	ANEXO N°1:	21
	ANEXO N°2:	24

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) de asignación regional, es un instrumento incluido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cuyo propósito es financiar iniciativas de innovación destinadas a incrementar la competitividad del país y sus regiones, en coherencia con las Estrategias o Políticas Regionales de Innovación.

Esta provisión constituye un marco de recursos públicos regionales, destinados a promover la competitividad de los diferentes sectores productivos regionales, el desarrollo económico regional y por ende, una mejora en la calidad de vida de las personas y el incremento de oportunidades para su desarrollo. Para ello, la oferta de Investigación, Desarrollo e Innovación, juega un rol clave, siendo los generadores de conocimientos y tecnologías necesarias, que deben ser puestas en valor para la sociedad, en concordancia y participación de los requerimientos que los sectores productivos demanden.

Las orientaciones estratégicas nacionales de esta provisión surgen de las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC), de la Política de Innovación impulsada por el Ministerio de Economía (MINECOM) y de los requerimientos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación que se mencionan en el Plan de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

A nivel regional, es el Gobierno Regional de Los Lagos, el responsable de la ejecución de los Fondos FIC-R. Las orientaciones de inversión, están dadas por la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 a través del eje de competitividad regional y más específicamente, a través de la Estrategia Regional de Innovación (ERI), aprobada mediante acuerdo N°10-01, certificado N° 76, adoptado en sesión ordinaria N°10, del 29 de Mayo del 2014, del Consejo Regional de la Región de Los Lagos.

La ERI 2014-2019 de la Región de Los Lagos¹ es el resultado de un proceso participativo y de consenso regional, dirigido desde la División de Planificación y Desarrollo Regional, y que responde a las inquietudes, intereses, problemáticas y potencialidades de nuestro territorio y al gran reto de transformar a nuestra región en una potencia alimentaria y turística sustentable.

2. PRIORIDADES REGIONALES

Las iniciativas financiables por el presente concurso, deberán enfocarse al desarrollo de proyectos o medidas definidas en la ERI para la Región de Los Lagos. De estas iniciativas se deberán obtener resultados innovadores que promuevan y motiven la creación de entornos económicos e institucionales que favorezcan la innovación regional competitiva, a efecto de dinamizar un sistema regional de innovación cada vez más eficiente, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios y conductas de los agentes relacionados al sistema regional de innovación.

Los proyectos que se presenten deberán dar respuesta a los lineamientos establecidos en la estrategia, a través de sus distintas medidas, que se mencionan a continuación:

Programa N°1	Incorporación de Valor Agregado a las Actividades Productivas para la mejora de la productividad y la competitividad.	
Medidas	1.1	Incorporación de tecnologías transversales en los sectores productivos
	1.2	Apoyo a la creación de marcas y denominaciones de origen y/o geográficas.
	1.3	Apoyo a Proyectos Turísticos que integren actividades complementarias de otros sectores de actividad
	1.4	Apoyo a proyectos innovadores que contribuyan a la exportación y diversificación de mercados

¹ Descargar en www.gorelосlagos.cl banner FIC 2014

Programa N°2	Diversificación de las actividades productivas en base a los recursos y el saber hacer regional, mediante la incorporación de innovación.	
Medidas	2.1	Proyectos colaborativos de I+D+I que tengan como objeto la diversificación de clientes y mercados de los proveedores de servicios
	2.2	Diversificación Acuícola
	2.3	Apoyo al desarrollo de nuevos productos turísticos vinculados a la naturaleza que incorporen la historia y la cultura regional
	2.4	Apoyo a la puesta en marcha de nuevas actividades (en empresas existentes o nuevas) resultantes de proyectos y procesos de innovación que contribuyan a la diversificación
Programa N°3	Articulación de la oferta regional de conocimiento y tecnología	
Medidas	3.1	Oficina de Transferencia de conocimiento y tecnología
	3.2	Proyectos colaborativos de I+D+I para el desarrollo de nuevos productos alimenticios
	3.3	Red de Monitoreo Medio Ambiental Interregional
Programa N°4	Formación y capacitación de profesionales y técnicos	
Medidas	4.1	Análisis de necesidades, planificación e impartición de formación para la mejora de la competitividad en base al acuerdo entre las Asociaciones Empresariales y Gremiales, las Universidades y los centros de formación regionales
Programa N°5	Herramientas para un sistema regional de innovación dinámico, estable y colaborativo	
Medidas	5.1	Base de datos interregional
	5.2	Imagen de marca regional
	5.3	Fortalecimiento de las Asociaciones Empresariales y Gremiales para la intermediación con las empresas regionales.

Se priorizará el financiamiento para aquellas iniciativas que estén claramente orientadas a favorecer los procesos de innovación en las empresas y más aún, aquellas cuya formulación venga liderada por alguna asociación gremial, por un grupo de empresas, o por un grupo de beneficiarios claramente constituidos, y en los cuales se deje claramente establecido, cuales son los beneficios y productos esperados en términos de creación de capacidades para gestionar la Investigación+Desarrollo+Innovación (I+D+I) para aumentar la competitividad de los asociados beneficiarios participantes, y sector productivo involucrado.

Las iniciativas adjudicadas deberán ejecutarse mayoritariamente en la Región de Los Lagos (al menos el 70% de las actividades contempladas en el proyecto aprobado deberán ser desarrolladas en esta región), y los resultados obtenidos deberán tener aplicación directa en la región, independiente que dichos resultados puedan ser aplicados posteriormente a una zona geográfica distinta.

3. LINEAS DE INVERSIÓN.

Las iniciativas a financiar deberán ceñirse a los destinos dispuestos en la Resolución N°277² de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que se señalan a continuación:

- a) La investigación y desarrollo.
- b) La innovación en y para las empresas.
- c) La difusión y transferencia tecnológica.
- d) La aceleración del emprendimiento innovador.
- e) La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados.
- f) El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad.
- g) El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador.

² Instructivo acerca de procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión FIC-R. El detalle de estas líneas de Inversión en anexo 1.

4. SECTORES PRIORIZADOS Y CON POTENCIAL.

Existen sectores estratégicos que se busca potenciar a través de la presente convocatoria, pero además se presentan sectores con potencial que también se incorporan para este concurso, siendo ellos los siguientes:

Sectores priorizados por la Región		Sectores con gran potencial	
1. Acuicultura	Proveedores de servicio en la industria salmonera	Energías renovables (eólica, solar, biogás, mareomotriz, etc.)	Pesca artesanal
	Miticultura	TIC	Hortalizas (zanahoria, lechuga, arvejas, betarraga)
2. Sector pecuario	Sector Lechero	Biotecnología	Papas
	Carne	Berries	Diversificación acuícola (algas, moluscos, centolla, etc.)
3. Turismo		Ganado ovino	

El objetivo de la presente convocatoria, es premiar a aquellas iniciativas, que enmarcadas en los sectores priorizados, con potencial y en las orientaciones definidas por la ERI, dé un mayor mérito estratégico e innovador, optimizando el esfuerzo público regional en materia de innovación enfocado en promover la competitividad del sector productivo y la equidad tecnológica territorial.

Quedarán inmediatamente inadmisibles iniciativas no vinculadas con los requerimientos exigidos en las prioridades regionales mencionadas en el punto N°2.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

El FIC Regional, permite al Gobierno Regional de Los Lagos asignar recursos, a Entidades Receptoras definidas de la siguiente manera:

- Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas.
- Instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley 20.241 (Registro CORFO).
- Las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos por el Decreto N° 68, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

De acuerdo al principio de libre concurrencia consagrado en el artículo 9°, de la Ley N° 18.575, la postulación de iniciativas al Concurso FIC-R 2014 Región de Los Lagos, queda abierto a Entidades Receptoras de todo el territorio nacional, no obstante, se ponderarán con mayor puntaje las instituciones regionales, o aquellas que no siendo regionales tengan sedes o centros en la región.

6. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar en este concurso, aquellas instituciones que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica, mantengan alguna de las situaciones descritas a continuación, en cualquier etapa del concurso o de convenios anteriores al año 2014:

- Que mantengan rendiciones de cuentas vencidas o atrasadas con el Gobierno Regional de Los Lagos por no cumplimiento de los respectivos plazos establecidos en las Bases o Convenios, de algún Fondo Concursable del Estado.
- Que tengan alguna situación administrativa o judicial pendiente de resolver, en fondos concursables con el Gobierno Regional de Los Lagos.
- Las inhabilidades antes mencionadas, mediante las cuales el Gobierno Regional de Los Lagos no adjudicará proyectos ni transferirá recursos, serán consideradas en todo el proceso del concurso y al momento de la firma del convenio.

7. MONTO Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS.

El Gobierno Regional de Los Lagos, ha dispuesto de un monto global para el presente concurso que asciende a M\$ 1.500.000 (mil quinientos millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria al cierre del concurso.

La subvención máxima por proyecto, que se otorgará a través de la provisión FIC-R, no podrá exceder los M\$100.000 (cien millones de pesos) y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria. No obstante, sólo se podrá financiar hasta un 90% del valor total del Proyecto, **requiriendo un cofinanciamiento obligatorio del 3% pecuniario por parte de la institución postulante o asociados y un 7% no pecuniario valorizado de terceros.**³

8. PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS.

Las iniciativas a financiar podrán tener como plazo máximo de ejecución 24 meses, el que comenzará a regir a partir de la fecha en que se realiza la primera transferencia de recursos, que conste en el decreto de pago emitido por el Gobierno Regional de Los Lagos.

La entidad receptora beneficiada con recursos FIC-R 2014, deberá considerar la transferencia de los resultados obtenidos a los beneficiarios finales, principalmente durante la ejecución del proyecto, de manera que el Gobierno Regional de Los Lagos, pueda fiscalizar durante ese período, la correcta entrega de los productos propuestos.

NOTA: Dentro del plazo de ejecución del proyecto, se deberá contemplar el tiempo necesario para la obtención de permisos asociados, exceptuando los que se necesiten al inicio de las actividades, los cuales deberán ser presentados al momento de postular a los fondos FIC-R 2014.

9. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS.

Las postulaciones de iniciativas, deberán ser ingresadas en la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región, N°480, cuarto piso del Edificio Intendencia, Puerto Montt, en un sobre cerrado, indicando claramente en su exterior la siguiente leyenda: **"Postulación Concurso FIC-R 2014-Región de Los Lagos"**, además de los datos de la institución que está postulando y datos del contacto de la contraparte, en los plazos establecidos en el punto 14 de las presentes bases.

Se presentarán proyectos íntegros, a través de un ejemplar escrito y uno electrónico, con toda la documentación legal y de respaldo, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases. El archivo electrónico exigido en cada etapa del concurso, deberá ser presentado en un CD o DVD, y además deberá incorporarse en él una presentación en formato PPT con un máximo de 10 slides o láminas como resumen ejecutivo donde se describa la iniciativa y sus principales características. Dicho respaldo digital deberá indicar en una de sus caras el nombre de la iniciativa y de la entidad que lo presenta.

En caso que alguna entidad proponente presentase información o antecedentes calificados por la respectiva comisión como irregulares en alguna etapa del concurso, o que a estimación de alguna comisión la documentación no sea veraz o confiable, sobre una iniciativa en particular, esta irregularidad será informada vía correo electrónico al indicado como jefe de proyecto de la iniciativa en cuestión, para que en un plazo de 5 días hábiles desde enviada la notificación vía correo electrónico, regularice dicha situación detectada como anómala. En caso que no se dé respuesta o cumplimiento a dicho requerimiento de información, el Gobierno Regional de Los Lagos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, notificará al jefe de la iniciativa en particular, que ésta fue eliminada de su evaluación para financiamiento.

³ Se considerará para estos efectos, solamente aporte de terceros, sean estos beneficiarios, empresas interesadas, particulares participantes del proyecto. No obstante, la institución postulante podrá hacer sus aportes no pecuniarios, los cuales no serán contemplados en este 7%.

No se financiarán proyectos en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la entrega de la primera transferencia de recursos. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.

10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Las iniciativas presentadas con la información requerida, serán sometidas a evaluación de admisibilidad, por la comisión técnica de admisibilidad, que estará compuesta por:

- Jefe de la División de Planificación del Gobierno Regional de Los Lagos.
- Coordinador de la Unidad de Fomento e Innovación.
- Un profesional de la Unidad de la División de Planificación, definido por la Jefatura de dicha División.

El objetivo de esta comisión es verificar el cumplimiento de los requisitos y entrega de los documentos exigidos en las presentes bases. En caso de no presentarse la documentación requerida, o que la información solicitada no sea clara o precisa, se contará con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones formuladas, contados desde la notificación vía correo electrónico al funcionario identificado como jefe de la iniciativa en el formulario de postulación de proyecto. Se deberá dar respuesta a la observación por vía electrónica y de ser el caso, entregar la documentación física necesaria, en la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Lagos, previamente escaneada y enviada vía correo electrónico.

La iniciativa se considerará como admisible si:

- Se enmarca de acuerdo a lo definido en el punto 2 (programas y medidas) de las presentes bases de postulación.
- Entrega de formatos de postulación y documentación requerida debidamente completadas en todos sus campos, con información clara y precisa, y las observaciones subsanadas en los plazos requeridos.
- Cumplir con los plazos y formatos de postulación establecidos.

Se levantará un informe de admisibilidad que deberá contener las iniciativas declaradas admisibles e inadmisibles, y estas últimas deberán indicar el motivo fundado de rechazo. El informe será publicado en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos www.goreloslagos.cl, de acuerdo al calendario establecido en el punto 14 de la presente base administrativa.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

Si el proyecto es declarado admisible, pasará a la siguiente etapa de evaluación de la iniciativa por parte de la comisión evaluadora del FIC-R 2014, que se seleccionará de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°277 acerca de "Procedimientos y modalidades de aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la competitividad"⁴, la cual está compuesta por:

- Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región y/o representar oficialmente a alguna asociación gremial empresarial local, con actividades en la región y/o ser miembro acreditado por el Directorio Regional de Innovación del Proyecto RED.
- Dos representantes de Agencias Ejecutoras especializadas en temática a evaluar.
- Dos funcionarios del servicio administrativo del Gobierno Regional, de los cuales uno deberá provenir de la coordinación de la construcción de políticas y Estrategias Regionales de Innovación.

En el caso de las regiones que participan del Proyecto RED, dentro de la Comisión Técnica que se cree en la región, se considerará la participación del Gobierno Regional por medio de la Jefatura de la División de Planificación o quién éste(a) designe.

⁴ Descargable en www.goreloslagos.cl Banner FIC 2014

Dicha comisión evaluará técnicamente los proyectos, exigiendo como puntaje del 60% para ser elegibles, ponderando los resultados de los representantes de la comisión técnica evaluadora. Dicha comisión emitirá un informe técnico y una proposición de adjudicación, que deberá ser aprobada o rechazada por el consejo Regional de La Región de Los Lagos.

12. RESULTADOS.

Los resultados del proceso final de evaluación y sanción, serán comunicados a los participantes por medio de correo electrónico, dirigidos a las direcciones señaladas en la postulación, además serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos www.goreloslagos.cl, en los términos establecidos en el punto 14 de la presente base administrativa.

13. CRITERIOS DE EVALUACION.

Nº	CRITERIO	SUBCRITERIO	Ptje. Máximo
1	Pertinencia de la iniciativa con prioridades regionales	La iniciativa es pertinente con programas y medidas priorizados por la ERI	25%
2	Impacto Territorial y Asociatividad	El proponente plantea alianzas estratégicas con otros oferentes u organizaciones para la integralidad de servicios del proyecto.	10%
		Participación de Pymes en las alianzas estratégicas.	10%
		La iniciativa incluye en su desarrollo a zonas aisladas.	10%
3	Factores de Viabilidad y Sostenibilidad	Información y coherencia entre objetivos, actividades y resultados y coherencia financiera.	5%
		Sostenibilidad general del proyecto.	10%
		Incluye estudio de mercado, o estudio de impacto social.	10%
4	Institución Postulante	Territorialidad del postulante.	5%
		Experiencia del equipo de trabajo.	5%
		Incorpora estudiantes en el equipo de trabajo.	5%
5	Recursos	Distribución de los recursos (ITEM).	5%
TOTAL PONDERACION			100%

Los proyectos presentados se someterán a evaluación de acuerdo a su coherencia con los criterios señalados anteriormente, que han sido determinados según las prioridades regionales para la presente convocatoria. La explicación de cada criterio se puede observar en el anexo N°2.

14. CALENDARIO Y PLAZOS DEL CONCURSO.

ETAPA	PLAZO PROYECTOS	FECHAS
Presentación y consultas	Inicio	Desde la fecha de la resolución que aprueba las bases
	Cierre	20 de Febrero del 2015 a las 13:00
Admisibilidad y evaluación técnica	Resultados admisibilidad y evaluación técnica.	22 de Febrero del 2015 al 24 de Abril del 2015
Resultados	Publicación resultados	Mayo del 2015

El Gobierno Regional de Los Lagos, podrá definir un plazo de evaluación y publicación de resultados, distinto a lo indicado en las presentes bases. En caso de que esto ocurra, dicha decisión se comunicará oportunamente en el sitio web del Gobierno Regional,

www.goreloslagos.cl (banner FIC-R 2014) o a través de correo electrónico al indicado en el proyecto como jefe de la iniciativa.

15. PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

En todas las cartas o documentación presentada adjuntas a la postulación, se deberá indicar además del nombre de la iniciativa y de los periodos en que se concretará el compromiso contraído, la razón social y R.U.T. de la entidad colaboradora y de su representante legal, en caso de ser persona jurídica; y en caso de ser persona natural, indicar el nombre y R.U.T. de la persona comprometida.

Los proyectos de gastos presentados, deberán indicar en forma separada los recursos del FIC-R 2014 y los aportes pecuniarios propios o de terceros, considerando todos los ítem de gastos y separar además los destinos o partidas de cada ítem dentro de la estructura presupuestaria de la iniciativa en términos de desglosar los recursos del proyecto, operación, equipamiento, entre otros, además de consignar los gastos de administración asociados. Todos lo referente a presupuesto, aportes pecuniarios o no pecuniarios, **deberán ser presentados en formato M\$ (miles de pesos).**-

En caso de considerar aportes no pecuniarios, éstos podrán ser aportados tanto por la entidad postulante como por terceros, debiendo estar debidamente acreditados mediante una Carta de Compromiso Notarial de Aportes, documento en el cual se identificará la naturaleza del aporte con una breve descripción de los bienes a aportar, indicando el periodo durante el cual estarán a disposición del proyecto y el valor de los bienes. Se deberá acompañar además la documentación legal que acredite la real propiedad o derechos sobre los bienes comprometidos a aportar en el proyecto, considerándose el monto de estos aportes para la determinación del valor total de la iniciativa.

16. ANTECEDENTES SOLICITADOS.

Las entidades participantes, deberán presentar en la postulación de iniciativas, los siguientes documentos en el orden que se indica y en calidad de originales:

- i. **Formulario de Postulación de proyecto** (anexo N°3, obligatorio), el cual debe ser escrito y presentado en procesador de texto y en el mismo formato del concurso. Todos los campos del formulario deben ser llenados, cuando corresponda.
- ii. **Declaración Jurada Notarial** (anexo N°4, letra a), sobre la veracidad de antecedentes presentados.
- iii. **Carta compromiso notarial de aportes** (anexo N°4, letra b) de recursos adicionales a los solicitados al FIC-R, (si hubieren comprometidos en la iniciativa) ya sean propios o de terceros (sectoriales, privados u otros), pecuniarios o no pecuniarios, indicando periodo durante el cual estarán a disposición del proyecto y el valor de los bienes. No se aceptará como válido la presentación de cartas notariales copias de un documento original. En términos de evaluación, sólo se ponderará respecto al aporte no pecuniario de terceros.
- iv. **Cartas Compromiso de apoyo y/o colaboración** (anexo N°4, letra c), que apoyarán, participarán o colaborarán en el desarrollo de la iniciativa, como activos participantes o colaborando en la facilitación de espacios necesarios para el proyecto, como por ejemplo parques, playas, etc., identificándose claramente cuando sean personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, gremios, etc.
- v. **Convenio compromiso de transferencia de resultados** (anexo N°4, letra d), entre la entidad ejecutora y los beneficiarios finales de la innovación, a quienes se les transferirán los resultados obtenidos, ya sean personas naturales o jurídicas, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, gremios, etc. Indicando plazo de la transferencia, en caso de que corresponda. La entidad postulante, y los posibles beneficiarios de la iniciativa, deberán velar por establecer las cláusulas pertinentes para garantizar dicha transferencia, no siendo ésta responsabilidad del Gobierno Regional de Los Lagos.

- vi. **Convenio compromiso de resguardo de derechos de propiedad intelectual** (anexo N°4, letra e), entre el generador de la idea y la entidad ejecutora, si el proyecto naciera de un tercero no perteneciente a la institución postulante. La entidad postulante y los creadores de la idea que da origen a la iniciativa presentada, deberán velar por establecer las cláusulas pertinentes para garantizar dicha transferencia, no siendo ésta responsabilidad del Gobierno Regional de Los Lagos.
- vii. **Declaración Jurada simple** (anexo N°4, letra f), de aceptación de bases, indicando además que la entidad postulante o algún integrante del directorio, no tiene situaciones pendientes financieras ni administrativas con relación a fondos concursables del Estado, ya sea como persona natural o por medio de la personería jurídica, con el GORE de Los Lagos. Incluyendo declaración de no tener relación de consanguineidad de los directores con algún miembro del Consejo Regional de la Región de Los Lagos.
- viii. **Declaración Jurada simple de Colaboración** (anexo N° 4, letra g.1) **y Currículum de cada integrante del equipo de trabajo** (anexo N°4 letra g.2). La declaración jurada deberá presentarse en forma individual por cada integrante, firmada en original. El currículum presentado, deberá contener preferentemente **antecedentes relacionados con los ámbitos que abarca el proyecto** así como con las funciones a desarrollar, indicando referencias, además de **Fotocopia simple de cédula de identidad**, de todos los integrantes del equipo de trabajo, considerando jefe de proyecto, personal técnico y administrativo.
- ix. **Currículum de la Institución** (anexo N°4, letra h), indicando **sólo** la experiencia de la institución en proyectos e iniciativas relacionadas con el área postulada, especificando el rol (Unidad Técnica, Unidad Ejecutora o Asociado) y las fuentes específicas de financiamiento de estos (especificar Fondos Públicos, Privados, Propios, Extranjeros, entre otros).
- x. **Certificado de personalidad jurídica vigente**. La vigencia del certificado, no puede ser superior a 60 días.
- xi. **Documentación legal que acredite propiedad, tenencia o derechos** por parte de terceros o entidad postulante sobre los respectivos bienes muebles o inmuebles valorizados y comprometidos a aportar en el proyecto, en copia simple, así como fotografías de estos bienes.
- xii. **Presentación resumida en digital del proyecto**, en formato powerpoint con máximo de 10 láminas, que se deberá adjuntar en el CD de postulación del perfil.

Será responsabilidad de la entidad postulante el que todos los documentos presentados correspondan a lo efectivamente solicitado en las bases, afectando en caso contrario la evaluación de la coherencia de su proyecto, siendo eliminado del concurso por presentarse fuera de bases.

17. GASTOS AUTORIZADOS.

Las partidas de gastos presupuestarios involucrados en las iniciativas que presenten las Entidades Receptoras, así como sus respectivas cuentas de gastos, deberán clasificarse de acuerdo a los Ítem Presupuestarios que se detallan a continuación:

17.1. Ítem Proyecto:

- a) **Gastos de inversión, implementación y equipamiento:** Considera aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Consiste principalmente en adquisición de bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto, tales como: gastos de acondicionamiento físico, maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, software.

Se financiarán solamente en caso que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, justificando plenamente su adquisición. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Se deberá acompañar al formulario en la etapa de Proyecto, la(s) cotización(es) respectiva(s) que justifiquen los valores utilizados en el presupuesto presentado.

- b) **Gastos de contratación del programa:** Considera aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan o se consumen con la ejecución de la iniciativa. Se deberá presupuestar los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto.
- c) **Difusión:** La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión de los resultados del proyecto. Este ítem no podrá superar el 10% de los recursos solicitados al FIC-R 2014 en la iniciativa. Se incluyen las actividades de difusión de los resultados obtenidos del proyecto tales como: organización de seminarios, publicaciones, distribución y toda contratación de servicios relacionada con difusión y transferencia de resultados.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de recursos provenientes del FIC-R. Se deberá incluir la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos. Cada gigantografía, pendón, folletería, invitaciones, publicaciones en medios gráficos, etc. deberá ser visada por los profesionales o ejecutivos FIC-R respectivos, antes de su publicación o distribución.

Dentro de este ítem, se deberá considerar, la confección de un video de la iniciativa, como producto audiovisual, en donde se resuma el proyecto, y los principales resultados obtenidos.

17.2. Ítem Consultoría:

- a) **Honorarios:** En esta partida se clasificarán aquellos gastos por honorarios de Profesionales y Técnicos estrictamente indispensables para la correcta ejecución de la iniciativa y vinculados directamente a las actividades operacionales, con fecha posterior al inicio de éste, pudiendo ser personas naturales o jurídicas. **Estos no podrán exceder el 30% del monto total solicitado al FIC-R 2014**, aunque se priorizarán aquellas iniciativas que presenten la mayor coherencia financiera en este ítem y que los honorarios del equipo de trabajo sean principalmente financiados por la entidad postulante. No se aceptarán provisiones en esta partida.

En la rendición financiera de gastos deberán respaldarse dichos desembolsos con las correspondientes boletas de honorarios. Las boletas de honorarios que no sean electrónicas, deben ser firmadas por el emisor. En caso que la boleta contenga retención del impuesto correspondiente, deberá adjuntarse conjuntamente el formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos.

Sólo se aprobarán rendiciones por pagos correspondientes a profesionales con cargos y montos que están contenidos en el proyecto aprobado, o modificaciones que hayan sido solicitadas y posteriormente autorizadas formalmente por el Gobierno Regional.

NOTA: Los honorarios por concepto de contador y secretaria serán cargados a gastos por honorarios, no pudiendo cargarse a gastos de administración.

17.3. Ítem Gastos de Administración:

- a) **Gastos de Administración:** Los gastos asociados a este ítem, no podrán superar el 5% del total de los recursos solicitados al FIC-R 2014, entendiéndose como los gastos adicionales al objetivo principal del proyecto en que incurre la institución, asociados a la supervisión, control y seguimiento de las iniciativas. No se aceptarán gastos por over-head.

18. GASTOS NO AUTORIZADOS

El Gobierno Regional de Los Lagos a través del FIC Regional año 2014, además de lo señalado por la legislación vigente, no financiará:

- Inversión en equipamiento industrial o básico y/o bienes que resulten no determinantes para la ejecución del proyecto, como computadores, impresoras, cámaras fotográficas o similares.
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de adecuación de instalaciones, estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Compra de vehículos motorizados.
- Compras que no cumplan con los principios de economía y racionalidad, por ejemplo, bienes y servicios considerados como suntuarios o de lujo y que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Intereses generados por operaciones financieras, gastos bancarios, comisiones u otros similares.
- Costos asociados a emisión de todo tipo de garantías o seguros.
- Impuestos recuperables por la entidad ejecutora.
- Servicios de banquetería o coctelería.
- No se acepta rendición de cuentas respaldados por montos parciales de boletas o facturas, que no adjunten los antecedentes que permitan determinarlos como directos y necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho a objetar o rebajar montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado, en cualquier etapa del concurso o del proyecto, incluso previo a la firma del convenio. Estas rebajas se comunicarán vía correo electrónico enviadas al jefe de la iniciativa, el cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para observar, corregir o ajustar los montos observados. En caso de no responderse dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas.

En la etapa de evaluación de las iniciativas de inversión presentadas al concurso, se priorizarán aquellas que destinen un mayor porcentaje del presupuesto a financiar el Ítem Proyecto.

19. ADJUDICACION Y RESOLUCION.

El Consejo Regional de Los Lagos (en adelante CORE), resolverá la adjudicación del concurso en base a la propuesta del Intendente de un listado de proyectos, seleccionados y jerarquizados de acuerdo a los mayores puntajes finales obtenidos de la evaluación ponderada por la Comisión Técnica Evaluadora, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente, al CORE se le presentará un listado complementario de proyectos aprobados (jerarquizados por su calificación final) susceptibles de ser financiados en el caso que un proyecto adjudicado no presente la documentación requerida o presente alguna irregularidad en cualquier etapa del proceso.

En los proyectos que se encuentren en igualdad de puntaje final, y que por disponibilidad financiera haya que elegir entre uno de ellos, se privilegiará aquella iniciativa de inversión que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "pertinencia de la iniciativa con las prioridades regionales" y en criterio de "viabilidad y sostenibilidad de la iniciativa".

20. INFORMACION DE RESULTADOS FINALES.

Los resultados del proceso para la aplicación del FIC-R 2014 de Los Lagos, serán comunicados vía correo electrónico, carta u oficio, a las direcciones señaladas en el formato de postulación de proyecto, y además un listado en la página web www.gorelосlagos.cl, dentro de los 10 días hábiles

siguientes a la aprobación de los proyectos a financiar por el Consejo Regional de la Región de Los Lagos.

Todas las entidades cuyos proyectos hayan sido Aprobados y Adjudicados, o resulten ganadores, tendrán un plazo de 20 días hábiles, desde la fecha de notificación de la adjudicación, para presentar los siguientes documentos⁵:

- a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.
- b) Fotocopia del instrumento donde conste el nombre del representante legal y sus facultades para presentar proyectos/proyectos y suscribir el respectivo convenio con el Gobierno Regional.
- c) Fotocopia simple del instrumento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá señalar su número.
- d) Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia en ambos casos de su publicación en diario oficial.

21. ENTREGA DE RECURSOS.

Los recursos se transferirán a las entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado, una vez realizados todos los trámites administrativos establecidos en los reglamentos pertinentes en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862, siendo la primera transferencia de recursos no superior al 25% del monto total adjudicado a financiar con el FIC-R 2014 de la Región de Los Lagos.

Las siguientes transferencias de recursos, quedarán condicionadas al nivel de cumplimiento de la ejecución financiera, a la rendición del total de los fondos transferidos anteriormente y al avance efectivo en la ejecución de las actividades comprometidas y productos comprometidos en el proyecto original por la entidad ejecutora del proyecto⁶.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la Institución, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional el comprobante original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su percepción debiéndolo ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, además dará lugar al término anticipado del convenio.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a las actividades aprobadas en coherencia con el presupuesto y en los lugares indicados, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

22. RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS.

La entidad proponente se compromete a disponer de una cuenta corriente bancaria exclusiva para el resguardo o la creación de un centro de costos únicos donde se imputen los gastos por proyecto, en la cual serán ingresados los montos transferidos por el Gobierno Regional de Los Lagos. Los aportes pecuniarios comprometidos en el proyecto, deberán ser depositados en esta misma cuenta corriente o centro de costos único previo a la firma del convenio de transferencia de recursos. Los antecedentes de la cuenta bancaria indicada o centro de costos, deberán estar acreditados al momento de efectuar la primera transferencia de recursos.

⁵ En el caso de que una institución se adjudique más de un proyecto, se deberá entregar un ejemplar de la documentación requerida que servirá para cada proyecto.

⁶ Se deberá considerar lo establecido por las glosas del año presupuestario respectivo en lo relativo a transferencias, considerando además que la primera transferencia para los proyectos adjudicados en el presente concurso, será realizada durante el año 2015.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2014, los recursos asignados no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.

Además deberá llevar un registro mensual de los gastos del proyecto, indicando las etapas, el ítem presupuestario, cuentas de gasto presupuestario y las fuentes de financiamiento; deberá mantener disponible, separada y ordenada toda la documentación de respaldo, de modo de permitir en todo momento el examen, verificación y supervisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por parte del Gobierno Regional de Los Lagos.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la entidad ejecutora, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Lagos el **comprobante contable original de ingreso a caja**, firmado por la persona legalmente responsable de su percepción.

23. GARANTIAS.

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la entidad proponente deberá entregar una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, irrevocable y de ejecución inmediata, correspondiente al 8% del monto total financiado con recursos del FIC-R 2014 de Los Lagos, con una vigencia de 60 días corridos adicionales al plazo máximo de ejecución del convenio y con la glosa "para resguardar el fiel y total cumplimiento del convenio de transferencia de recursos", indicando código BIP del proyecto, el que será informado oportunamente por este Gobierno Regional. Esta garantía deberá ser entregada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos y dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, con una anticipación de 10 días corridos previos a la firma del respectivo convenio.

A las instituciones **Beneficiarias Públicas NO** se les solicitará documentos de garantía en conformidad con lo expuesto en el Dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República, "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración del Estado", por lo cual el Gobierno Regional de Los Lagos no debe exigir la presentación de garantías a instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

En caso de aumento o prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la entidad ejecutora deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento, siempre que el Gobierno Regional de Los Lagos autorice la solicitud de prórroga del plazo del proyecto.

La entidad ejecutora tendrá plazo para la entrega de la nueva Garantía, a través de la Oficina de Partes, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de autorización de prórroga del plazo del proyecto emitida por el Gobierno Regional de Los Lagos, garantía a que a su vez deberá tener vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos posteriores a la nueva fecha que se señale como de término del proyecto.

La garantía será devuelta una vez aprobado por el Gobierno Regional de Los Lagos, el informe técnico final y la rendición final de los recursos entregados.

Los derechos y gastos generados por la emisión de la garantía, serán de costo de la entidad beneficiaria o ejecutora.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Se podrá poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra en alguna de las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo, entre la institución adjudicataria de los fondos y el Gobierno Regional de Los Lagos.
- 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la institución adjudicataria de fondos, entendiendo que las hay:
 - a) En caso de no realizarse la iniciativa, o que ésta se realice solo parcialmente.
 - b) Que la Institución ejecutora responsable lo altere o modifique sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva.
 - c) Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto y en el convenio de transferencia.
 - d) No entrega, más de 2 retrasos consecutivos en la entrega de rendiciones financieras o informes técnicos de avance, para evaluar los avances del proyecto.
 - e) Que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución del proyecto.
- 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Puesto término anticipado al convenio, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en el N° 1 del artículo anterior, se hará efectiva la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

25. EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Será obligación de la institución cuyo proyecto haya sido adjudicado, realizar una Ceremonia de Inauguración del proyecto dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio, fecha que podrá ser prorrogada previa solicitud formal al Gobierno Regional de Los Lagos, así como una Ceremonia de Clausura al término del proyecto, y antes del término del convenio, instancia última en la cual se darán a conocer los resultados efectivos obtenidos con el proyecto, debiéndose enviar con la debida antelación una invitación formal, para efectos de una adecuada verificación y supervisión. El Gobierno Regional de Los Lagos, no financiará gastos incurridos en ceremonia de inauguración.

A las ceremonias de inauguración y de clausura del proyecto, serán invitadas autoridades y representantes del Gobierno Regional de Los Lagos, autoridades de la entidad ejecutora, autoridades públicas de los servicios y sectores productivos involucrados y/o relacionados con las iniciativas, representantes de las organizaciones públicas o privadas co-financadoras, colaboradoras y de aquellas que presentaron cartas de apoyo y/o colaboración, beneficiarios del proyecto, investigadores de otros centros de investigación relacionados con las temáticas del proyecto, así como a colaboradores, equipo de trabajo y profesionales expertos relacionados con las materias del proyecto.

Los proyectos financiados con recursos regionales provenientes del FIC-R 2014 del Gobierno Regional de Los Lagos, deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas y por los equipos de trabajo individualizados en el proyecto, debiendo tener permanentemente disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Los Lagos.

El Gobierno Regional de Los Lagos, a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de ejecución del proyecto, debiendo la entidad ejecutora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

26. RENDICIONES FINANCIERAS.

La entidad ejecutora, estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Los Lagos rendiciones financieras de forma mensual y una rendición final, por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio firmado por el representante legal de la entidad ejecutora e ingresado a través de oficina de partes del Gobierno Regional de Los Lagos, de acuerdo a la normativa legal que rige esta

materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, contenidas en la Resolución N°759 del 23 de diciembre de 2003.

Conforme a lo establecido por la Res. 759/2003 CGR, toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de Ingreso, Egreso y Traspaso, acompañados de la documentación en la que se fundamentan, entregándose en calidad de **ORIGINAL o copias autorizadas por ministro de Fe competente** en el caso de las **entidades privadas** o **COPIAS** autorizadas, en el caso de **entidades públicas**, los que quedarán en poder del GORE, por tanto cada entidad deberá tomar los debidos resguardos, dejándose copias en los casos que estime pertinente. Los gastos por montos superiores a \$10.000 deberán respaldarse con facturas detalladas.

Las rendiciones deberán ser entregadas en un original escrito, más un respaldo electrónico del mismo. El archivo electrónico deberá ser entregado en un CD o DVD, indicando en su cara el número de la rendición, nombre del proyecto, número código BIP y nombre de la entidad ejecutora, con los logos de ambas entidades, escrito en formato electrónico. No se cumple con solo adjuntar copia digital.

El comprobante de egreso, forma parte integrante de la documentación constitutiva de la rendición de cuentas. Los comprobantes de egreso deben contener todos los antecedentes del documento que se está pagando, así como todos los antecedentes de la forma de pago, a su vez debe dar cuenta de la percepción del pago por parte del proveedor, lo que se acreditará a través de registro de recepción conforme por parte del proveedor, depósito bancario, copia de transferencia electrónica u otro similar.

26.1. Rendiciones Financieras Mensuales: La entidad ejecutora presentará informes mensuales de inversión que den cuenta total y detallada de la ejecución de los recursos recibidos en bienes adquiridos y servicios contratados, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente en cada uno de los ítem del presupuesto, adjuntando los respaldos y documentación pertinentes ingresando los antecedentes al Gore y al medio electrónico que éste habilite para tales efectos. Estas rendiciones deberán ser presentadas dentro de los 15 días hábiles del mes calendario siguiente de efectuados los gastos, contado desde la transferencia de los recursos, de acuerdo a los formatos establecidos para ello por el Gobierno Regional de Los Lagos y que serán entregados junto al convenio de transferencia.

Las rendiciones deberán ser aprobadas por la contraparte financiera del Gobierno Regional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la rendición y en caso de rechazo, la entidad ejecutora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y presentarlas nuevamente al Gobierno Regional.

Este plazo comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad ejecutora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada dentro del plazo para ello, el Gobierno Regional de Los Lagos declarará los "gastos observados" como "gastos rechazados". En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar con la leyenda "Sin Movimiento" y a su vez deberá justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.

Para todos los efectos de recepción de observaciones, el plazo para subsanarlas se entenderá desde la recepción vía oficio o en su defecto, por correo electrónico con copia escaneada de la información que se solicita subsanar u observar.

26.2. Rendición Financiera Final: Al término del plazo de ejecución del proyecto, y antes del término del convenio, la entidad ejecutora deberá rendir cuenta de la ejecución del total de los recursos recibidos, el monto total detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá ser presentado al Gobierno Regional de Los Lagos dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto, respecto a los resultados obtenidos en el

desarrollo del proyecto. El Gobierno Regional de Los Lagos, comunicará mediante oficio la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan.

En este último caso, la entidad ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Los Lagos comunicará a la entidad receptora, dentro de los 15 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

27. INFORMES TECNICOS.

La entidad ejecutora deberá presentar al Gobierno Regional de Los Lagos, a través de la oficina de partes, informes técnicos de avance y final, los cuales darán cuenta de los resultados obtenidos en el proceso de desarrollo del proyecto, principalmente respecto a los objetivos y actividades desarrolladas, así como considerar la rendición de los aportes pecuniarios y no pecuniarios, propios o de terceros, comprometidos en el proyecto. Estos informes deberán ser presentados en un original escrito, más un respaldo electrónico del mismo. El archivo electrónico deberá ser presentado en un CD o DVD, indicando en su cara el número de la rendición, nombre del proyecto, número código BIP y nombre de la entidad ejecutora, con los logos de ambas entidades, escrito en formato electrónico.

27.1. Informe Técnico de Avance: La entidad ejecutora deberá emitir Informes Técnicos cada 4 (cuatro) meses y deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente de haberse cumplido el periodo a informar, desde la fecha de inicio del proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos para ello por el Gobierno Regional de Los Lagos y que serán entregados junto al convenio de transferencia. Los 4 meses se contarán desde la recepción de la primera transferencia.

Los Informes Técnicos deberán contener los reportes de avance o cumplimientos parciales de los objetivos generales y objetivos específicos, debiendo ser coherentes técnica y financieramente con actividades descritas en el proyecto, impacto, transferencia, cronograma de actividades y flujo de gastos, entre otros.

Así mismo, cuando la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos lo solicite, se realizará una presentación ante la Comisión de Innovación y Competitividad del Consejo Regional de Los Lagos o ante el Directorio Regional de Innovación, con el fin de dar a conocer los principales hitos alcanzados en la ejecución del proyecto, fundamentalmente referido a la realización de este y acciones ejecutadas.

27.2. Informe Técnico Final: El cual dará cuenta de la ejecución total del proyecto, considerando los resultados efectivamente obtenidos, cumplimiento de objetivos generales, específicos, actividades desarrolladas, impacto y transferencia tecnológica y/o técnica a beneficiarios finales, aportes propios o de terceros comprometidos, entre otros. Este informe deberá ser entregado al Gobierno Regional de Los Lagos dentro de los 20 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, respecto a los resultados obtenidos en su desarrollo. Se deberá entregar en anexos, los medios de verificación que den cuenta del cumplimiento de los indicadores para las actividades desarrolladas, como así para los objetivos específicos. El Gobierno Regional de Los Lagos, comunicará mediante oficio la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la recepción del informe final. En este último caso, la entidad ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Los Lagos comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Posterior a la aprobación del informe técnico final, la entidad ejecutora hará entrega al Gobierno Regional de Los Lagos, de un ejemplar escrito de este y una copia electrónica. El archivo electrónico deberá ser presentado en un CD o DVD, el cual indique en su cara el nombre del proyecto y de la entidad ejecutora, con los logos de ambas entidades, escrito en formato electrónico.

28. MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

Toda solicitud de modificación, deberá ser enviada a través de oficio firmado por el representante legal de la entidad ejecutora, dirigido al Jefe de División de Análisis de Control de Gestión e ingresado al Gobierno Regional de Los Lagos a través de la Oficina de Partes, al menos con 30 días de anticipación al término del proyecto, para la posterior evaluación de la solicitud. En ningún caso autorizará solicitudes por aumento del monto a financiar con recursos del FIC-R. Quedará sujeto a evaluación dicha solicitud, de acuerdo a su pertinencia, resultado que será comunicada vía oficio a la institución respectiva.

Todo cambio en los integrantes del equipo de trabajo se debe solicitar con anterioridad al comienzo de las funciones del nuevo profesional, siempre y cuando cuente con autorización expresa del Gobierno Regional de Los Lagos, la que será comunicada por escrito, debiéndose acreditar que cumpla con el perfil de cargo requerido para el desarrollo de la iniciativa.

En la etapa de desarrollo del proyecto adjudicado, el plazo del proyecto podrá ser prorrogado solo en caso que, por causas no imputables a la Institución, las actividades contempladas en el proyecto no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, siempre y cuando la Institución haya solicitado formalmente, por escrito, al Gobierno Regional dicha prórroga, 15 días antes del vencimiento del plazo del proyecto y acompañado de los antecedentes que justifiquen la misma.

Las solicitudes de modificación que digan relación con redistribución de gastos dentro de una misma Partida, sub ítem e ítems presupuestarios, solo se aceptarán cuando sean bien fundamentadas, no se alteren los objetivos del proyecto adjudicado, ni se aumente el monto solicitado a financiar para el proyecto. El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de rechazar modificaciones presupuestarias (en su totalidad o parcialmente) cuando éstas no vengan justificadas técnicamente. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse después de la aprobación y notificación escrita por parte del Gobierno Regional

29. DIFUSION Y VISIBILIDAD.

La difusión o promoción de todas aquellas actividades que se enmarquen en la ejecución del proyecto, así como en periodos posteriores a su desarrollo, deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, debiéndose presentar un Plan de Difusión completo.

Para el caso de proyectos que contemplen productos como libros, afiches, trípticos, pendones, etc., la institución ejecutora deberá enviar una muestra, que será visada por los ejecutivos técnicos del Gobierno Regional de Los Lagos, pertenecientes a la División de Planificación.

En lo que respecta a medios de difusión, tanto en la etapa de ejecución del proyecto así como en periodos posteriores a su desarrollo, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- a) **En medios gráficos:** El logotipo del Gobierno Regional de Los Lagos y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar un porcentaje no menor al 10% de la superficie de la pieza impresa. Tanto para invitaciones, dípticos, trípticos, publicaciones, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros, o en todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- b) **En medios de comunicación, presentaciones y eventos:** Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos

de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del FIC-R 2014 del Gobierno Regional de Los Lagos.

NOTA: La institución postulante, deberá reconocer como titular de los derechos de Propiedad Intelectual emanados de la obra financiada con recursos del Gobierno Regional (en caso de que se generen) al creador de la obra, y deberá resguardar, con exclusividad, todos los derechos patrimoniales de explotación de los mismos (Reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre el resultado del desarrollo de la iniciativa financiada, de conformidad con las normas legales que regulan la materia, y obligándose a cumplir con las formalidades que establece el artículo 73 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual. No obstante, en la explotación de la obra, sea de la entidad postulante, o de quién haya generado los resguardos de su obra, se deberá contemplar alusión directa al financiamiento, destacando que el proyecto que dio origen a los derechos de explotación, fue financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de la provisión FIC-R.

La entidad receptora de los recursos, deberá difundir desde el instante de la recepción de los recursos, en forma oportuna y pertinente a nivel público, que el proyecto está siendo financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos a través de recursos provenientes del FIC-R 2014.

30. CONSULTAS E INFORMACIONES.

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos, ubicado en Av. Décima Región N°480, 4º piso, Puerto Montt, o a los mail neligor@goreloslagos.cl, mfigueroa@goreloslagos.cl o lvargas@goreloslagos.cl. Con la finalidad de mantener la transparencia y equidad del concurso, todas las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas en el proceso de postulación, serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos www.goreloslagos.cl, las cuales pasarán a formar parte integrante de estas bases.

ANEXO N°1:

LINEAS DE INVERSION EN INNOVACION DETALLADAS

- a. **La investigación y desarrollo:** Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Comprende investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.
- **Investigación básica:** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
 - **Investigación aplicada:** investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, está encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.
 - **Desarrollo experimental:** consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.
- b. **La innovación en y para las empresas:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones – dependiendo de su importancia estratégica– dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

- c. **La difusión y transferencia tecnológica:** La difusión es el proceso mediante el cual una innovación se propaga en la economía desde su primera implementación hacia diferentes empresas, sectores, países, regiones o consumidores. Es el proceso de adopción de un nuevo bien o servicio, proceso, método de comercialización o método organizacional por parte de nuevos usuarios, donde estos pueden ser los consumidores, otras empresas, u otros.

La transferencia tecnológica es la aplicación local de nuevos desarrollos realizados en otros países, o de la adopción de conocimientos, prácticas y técnicas desde otras realidades. La transferencia se refiere al proceso mediante el cual las empresas adquieren nuevos conocimientos, prácticas y técnicas como parte de su propia actividad innovadora.

Las definiciones planteadas sobre difusión y transferencia establecen una diferencia fundamental entre ambos procesos: mientras que la difusión es un proceso que involucra necesariamente “innovaciones”, la transferencia se refiere a la adopción de innovaciones, o de nuevos conocimientos, prácticas y técnicas, que no necesariamente constituyen innovaciones en sí mismas, pero que tienen potencial de serlo.

Las innovaciones y conocimientos involucrados en los procesos de difusión y transferencia no son aquellos de mayor y más reciente novedad, pues éstos –por definición– son de dominio de quienes los desarrollan. Sin embargo, estos procesos pueden llegar a introducir grandes innovaciones, aun cuando el cambio involucrado sea muy poco innovador para su contexto de origen.

- d. **La aceleración del emprendimiento innovador:** Todo tipo de actividades y proyectos que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria entera.
- e. **La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:** Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica que requiere el país como para el de sus actividades productivas y de formación académica.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, o actividades productivas mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

- f. **El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:** Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, asociados

a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

Por su parte, se entiende por equipamiento de apoyo a la competitividad todos aquellos bienes y/o accesorios orientados tanto a generar como a incrementar la calidad de la investigación científica y del desarrollo tecnológico que se requiere para mejorar el desempeño de los sectores productivos actuales y emergentes de las regiones.

- g. El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador:** Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y sociales, y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y proyectos financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, el fomento y formación de la creatividad, generando así la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, es evidente que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

En las empresas se pueden introducir nuevas estructuras organizativas o nuevas prácticas para construir una nueva cultura de empresas, nuevas normas y nuevos valores con el fin de mejorar su capacidad para innovar.

ANEXO N°2:

CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA DETALLADOS

Los criterios que determinarán el puntaje final obtenido de cada Proyecto, se explican a continuación:

1.- Pertinencia de la iniciativa con las prioridades regionales: Al ser los programas y medidas de la Estrategia Regional de Innovación, requisito para levantar iniciativas de innovación a esta convocatoria, cada proyecto deberá estar ligado con alguna medida de este instrumento. Por lo tanto, mientras más asociado esté a estos lineamientos mayor puntaje obtendrá la iniciativa.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	Puntaje	Ptje. Máximo
1	Pertinencia de la iniciativa con prioridades regionales	La iniciativa es pertinente con programas y medidas priorizados por la ERI	Se vincula con dos o más medidas de la ERI = 25%	25%
			Se vincula con 2 medidas de la ERI = 20%	
			Se vincula con una medida de la ERI = 10%	

2.- Impacto Territorial y asociatividad: Se privilegiarán iniciativas que presenten alianzas estratégicas y compromisos de participación durante la realización del proyecto. También se considerarán aquellas iniciativas que planteen alianzas estratégicas donde se incluya a la pequeña y mediana empresa (PYMES), a través de la participación permanente en el desarrollo del proyecto, como así también, en el apoderamiento de los resultados obtenidos a partir de la iniciativa financiada⁷. Se considerará además, aquellas iniciativas que incorporen las zonas aisladas del territorio, claramente definidas en la política de localidades aisladas de la Región de Los Lagos⁸.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	Puntaje	Ptje. Máximo
2	Impacto Territorial y Asociatividad	El proponente plantea alianzas estratégicas con otros oferentes u organizaciones para la integralidad de servicios del proyecto.	Incluye convenio(s) de transferencia de resultados = 10%	10%
			No incluye convenio(s) de transferencia de resultados = 0%	
		Participación de Pymes en las alianzas estratégicas.	Participan pymes a través de cartas de compromiso de apoyo y colaboración = 10%	10%
			No participan pymes a través de cartas de compromiso de apoyo y colaboración = 0%	
		La iniciativa incluye en su desarrollo a zonas aisladas.	Incluye localidades aisladas = 10%	10%
			No incluye localidades aisladas = 0%	

3.- Factores de viabilidad y sostenibilidad: Se solicita una clara descripción de la potencial continuidad futura de la iniciativa por parte de los beneficiarios finales, una vez que la entidad ejecutora haya cumplido con los objetivos planteados y transferidos los conocimientos. Se considerará un valor adicional, para aquellos proyectos que incluyan un estudio de mercado, en caso de que la iniciativa genere algún nuevo producto o implementación, o un estudio social en caso de proyectos relacionados con el ámbito social.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	Puntaje	Ptje. Máximo
3	Factores de Viabilidad y Sostenibilidad	Información y coherencia entre objetivos, actividades y resultados y coherencia financiera.	La información presentada es clara y coherente en lo solicitado = 5%	5%
			La información presentada es poco clara y coherente = 3%	
			La información no presenta claridad ni coherencia en lo planteado = 0%	

⁷ Dicha participación deberá ser efectiva. No se aceptarán cartas de compromiso de apoyo y/o colaboración genéricos que no demuestren intencionalidad de participación.

⁸ Para descargar visite www.goreloslagos.cl banner FIC 2014.

	Sostenibilidad General del proyecto.	Se plantea claramente la sostenibilidad del proyecto una vez terminado el financiamiento de la iniciativa=10%	10%
		Se plantea someramente la sostenibilidad del proyecto una vez terminado el financiamiento de la iniciativa = 5%	
		No existe claridad acerca de la sostenibilidad del proyecto una vez terminado el financiamiento de la iniciativa = 0%	
	Incluye estudio de mercado, o estudio de impacto social.	Incluye estudio de mercado o impacto social = 10%	10%
		No incluye estudio de mercado o impacto social = 0%	

4.- Institución Postulante: De acuerdo al principio de libre concurrencia consagrado en el artículo 9°, de la Ley N° 18.575, la postulación de iniciativas al Concurso FIC-R 2014 Región de Los Lagos, queda abierto a Entidades Receptoras de todo el territorio nacional, no obstante, se privilegiará a instituciones regionales, o aquellas que no siendo regionales tengan sedes o centros en la región. Se ponderará además, aquellos proyectos que incluyan a estudiantes dentro del equipo de trabajo para desarrollar la iniciativa.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	Puntaje	Ptje. Máximo
4	Institución Postulante	Territorialidad del postulante.	La Institución postulante tiene sede en la región=5%	5%
			La institución tiene sólo instalaciones en la región=3%	
			La institución no posee sede o instalaciones en la región=0%	
		Experiencia del equipo de trabajo.	El equipo de trabajo tiene experiencia en el área de desarrollo del proyecto=5%	5%
			El equipo de trabajo tiene mediana experiencia el área de desarrollo del proyecto=3%	
			El equipo de trabajo no tiene experiencia en el área de desarrollo del proyecto=0%	
Incorpora estudiantes en el equipo de trabajo.	Incorpora estudiantes en el equipo de trabajo=5%	5%		
	No incorpora estudiantes en el equipo de trabajo=0%			

5.- Recursos: Se priorizarán aquellas iniciativas que destinen los recursos solicitados, a financiar principalmente el sub ítem de gastos de contratación de programa, dentro de los ítem presupuestarios solicitados. Se espera que las iniciativas presentadas, pongan a disposición del proyecto la infraestructura necesaria así como el personal necesario para la ejecución del proyecto.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	Puntaje	Ptje. Máximo
5	Recursos	Distribución de los recursos (ITEM).	Destina más de un 50% de recursos a gastos por contratación de programa=5%	5%
			Destina menos de un 50% a gastos por contratación de programa=0%	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Nofal Abud Maeztu
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CMM/RTN/RMA.
Distribución:

- Archivo Unidad Fomento e Innovación
- Archivo DIPLAN
- Archivo Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.

